RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073-2019-MDCH/A

Chilca, 04 de febrero de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA
VISTO:
El Informe N° 012-2019-GPP/MDCH y el Decreto Supremo N° 026-2019-EF;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación presupuestal de transferencia, de conformidad al Decreto Supremo N° 026-2019-EF;

Que, con Decreto Supremo N° 026-2019-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, por la suma S/ 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, conforme a lo establecido en el párrafo 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30879;

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2° Procedimiento para la Aprobación Institucional del Decreto Supremo N° 026-2019-EF, establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, en el anexo del Decreto Supremo N° 026-2019-EF da a conocer los montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales, en el cual establece que a la Municipalidad Distrital de Chilca le corresponde el monto de transferencia por la suma de S/ 295,083.00 (doscientos noventa y cinco mil ochenta y tres y 00/100 soles) para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 026-2019-EF por un monto de S/ 295,083.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital de Chilca V° B° Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ASESORIA LEGAL CHILCA
Municipalidad Distrital V°B° Gerencia de Secretaría General CHILCA
Municipalidad Distrital V°B° Gerencia Planif. y Presupuesto CHILCA

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO / PROYECTO	: 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES
ACTIVIDAD	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto	: 5 Gasto corriente
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y servicios

TOTAL PLIEGO ========== **S/. 295,083.00** ==========

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE

www.munichilca.gob.pe